



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO BÍO
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. SALUD DE ADM. MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICO Nº 01391

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
A PROFESIONAL QUE INDICA.

TREHUACO, 27 MAR. 2015

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- b) El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.
- c) La Ley Nº 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley Nº 19.607/99 y el Decreto Nº 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.
- d) Decreto Alcaldicio Nº 2126 del 31/12/2014;
- Aprueba Presupuesto de Salud año 2015.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, Contrato de Prestación de Servicios de la **DOÑA MARIA IDILIA MUÑOZ BARRERA** RUT.Nº 15404.663-K, Administrativo del Depto. de Salud de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, de fecha 02 de Marzo de 2015.

de \$ 278.000.- (Doscientos setenta y ocho mil pesos.-), por total de días trabajados, Impuesto Incluido.

2.- Páguese conforme a Contrato, la suma

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente

Decreto, con cargo al Presupuesto de Salud año 2015.



EDUARDO VALENZUELA SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-

LCI/EVS/EAV/VAE/eav..

Distribución:

- Profesional
- Archivo Carpeta Profesional
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldíos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Trehuaco, a 02 de Marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por **DON LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, R.U.N. N° 3.894.418-5, ALCALDE, domiciliado en Gonzalo Urrejola N° 460 de Trehuaco; en adelante **DOÑA MARIA IDILIA MUÑOZ BARRERA RUT.N° 10.404.663-9**, domiciliada en calle Los Pinos N° 450 Población [REDACTADA] Comuna de Trehuaco, en adelante "El prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: Se contratan los servicios de **DOÑA MARIA MUÑOZ BARRERA**; para prestar servicios como Administrativo en el Departamento de Salud de la Administración Municipal de Trehuaco y remplazo en la secretaría del CESFAM., en ausencia del titular.

Ejecutando las siguientes Actividades:

- Realizar registro de personal de salud en lo que respecta a Solicitud de Cometidos, Feriados Legales, Permisos Administrativos, Licencias Médicas y otros.
- Confeccionar resoluciones de diferente índole del personal de Salud Municipal.-
- Extraer copias de resoluciones del Depto. de Salud Municipal y enviar los 5 primeros días del mes a la oficina de transparencia de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.
- Apoyar en la confección de planillas de sueldos que se envían a la oficina transparencia de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.
- Llevar agenda de Jefe de Depto. de Salud Municipal.
- Archivo de Correspondencia y distribución de la misma señalada por Jefe Directo.-
- Remplazar a Secretaria CESFAM. Trehuaco y/o a la Secretaria del Depto. de Salud Municipal.-
- Otras funciones de índole administrativo solicitadas por Jefe Directo.

SEGUNDO: El Contrato rige a contar del **02 de Marzo de 2015** hasta el **31 de Diciembre de 2015**, con cargo al Presupuesto de Salud año 2015.

TERCERO: Los Honorarios convenidos, ascienden a **\$ 278.000.-** (Doscientos setenta y ocho mil pesos.-), Impuesto Incluido, a pagar contra presentación de Boleta de Honorarios, emitida por el Empleador acompañado de Informe digital de ejecución de actividades realizadas en el mes, registro de asistencia en reloj control y/o libro de asistencia y Certificado de Jefe de DESAMU. de Trehuaco.

CUARTO: El Departamento de Administración de Salud Municipal, pagará al prestador de Servicios mensualmente, por mes vencido, el valor correspondiente a las horas ejecutadas, dentro de los diez días hábiles siguientes.

QUINTO: El prestador de Servicios no podrá bajo ninguna circunstancia efectuar el traspaso total ni parcial de la responsabilidad del Contrato a Tercero.

SEXTO: Las Modificaciones al Contrato, deberán materializarse en un anexo al Contrato, en el cual se señala la modificación pertinente en relación con el valor hora, cambio de horario de funcionamiento u otras modificaciones.

El anexo de modificación aludido, firmado por las partes, deberá sancionarse a través del Decreto Alcaldicio correspondiente.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales quedará en poder del Empleado y el resto será distribuido por el Departamento de Salud, según corresponda.

OCTAVO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente Cláusula, de que el presente Contrato a Honorarios, se suscribe en virtud a las facultades que otorga a la Municipalidad por el Art.4º de la Ley 18.883, por lo que la Contratada no tiene la calidad de funcionaria ni responsabilidad administrativa con las prerrogativas que ello implica. En este sentido se aclara que la Contratada, **solo tiene derecho a 6 días de Permisos, devolución de pasajes por Cometido y cuando corresponda Capacitaciones** **derecho a colación y pasajes**, autorizados por Jefe DESAMU. y por medio de Resolución. Asimismo no será de responsabilidad de la Municipalidad cualquier accidente, hecho fortuito u otro que llegara a afectar al Contratado, con motivo de la prestación de servicios que se contrata.

NOVENO: Para todos los efectos las partes fijan su domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco.

MARIA MUÑOZ BARRERA
ADMINISTRATIVO

LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE